



REPUBLICA PERUANA
SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE
1825 Y 1826

55 p^{as} y comulca.



D. José María Neaño en los autos con D. Stelchon
sevillita sobre esta, de una consignación y comp^a de pavoni
y lo demás deducido digo: q^e desde el día 24 de Mayo
pp. en q^e se cumplió el 6.º y último termino prozoso ga
do á los J. Comprominarios, laudando en discordia y aun
q^e el nombrado p^r mi tiene concluido y cerrado su dict^o.
p^a parante a esta Real: luego q^e se le habiere p^a el de
sevillita haber cobrado el suyo y esta p^a mandando
con los autos, operan de q^e han corrido tantos dias,
hsta hoy 15 de Jun^o se mantiene en profundo silencio
p^r dex conocido el intento de prolongar esta causa
p^r mas de un año y cinco meses q^e van venidos, au
mentan mi urgencia y falta de Neaños p^a mante
nerme aqui sin giro y sin mi capital infuerram.º Ne
tenido, y obligarme de este modo al abandono sin
dros. lo q^e no ha de permitirse p^r la integridad de
N.º p^r to

Al sup^o q^e se sirva mandar q^e el En.º Neaño en el día los
autos, con los dictam.º de ambos Comprominarios, si hoy
no los hubieren entregado, p^a hacerlos presenten a es
te Real. en la 1.ª audiencia proxima.º sin mas de
mora ni excusar p^a q^e en vista de ellos se di

TC
CAF 42
Doc. 30
Fol. 1

... como sea a favor de
REPUBLICA PERUANA
... PARA LOS AÑOS DE

1826 Y 1827

Jose Antonio Pizarro
[Signature]



Visa N.º 19. A. 1826.

Como lo pide.

J. P.
Ortíz de Larrea
Mariano Calderón
Agüero
Amor
J. Amador

[Several decorative flourishes and signatures]

[Signature]